



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS MIERCOLES 9 DE MAYO DE 1962

|| NUM. 17.668

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

14 de diciembre de 1961.

Nº 2022.—Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

"Acuerdo Nº 319.—Tegucigalpa, D. C. 15 de noviembre de 1961.—El Concejo del Distrito Central, visto el informe procedente de don Miguelito, F. M., dando cuenta del estado de suma gravedad en que se encuentra el señor Alcalde Municipal de dicho lugar, ciudadano Manuel Antonio Villalta, teniendo un fatal desenlace; y habiendo sido excitado este Organismo en el sentido de prestar ayuda económica para trasladar a esta capital el referido ciudadano, a fin de ser posible que recupere su salud; y como un acto de solidaridad, ACUERDA: Erogar la cantidad de cien lempiras, que se destinara como ayuda, de parte de este Organismo, para el tratamiento médico del señor Alcalde Municipal de San Miguelito, F. M., ciudadano Manuel Antonio Villalta, quien se encuentra con su salud seriamente amenazada. Transcribo el presente acuerdo al Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y a la Honorable Corporación Municipal de San Miguelito, F. M.—Comuníquese.—Sello.—Alfredo Lara L.—Sello.—Enrique Medina G.—Sello.—Victor F. Ardón.—Sello.—Edmundo Pinto Meja.—Sello.—Jacobo Da Costa Gómez, Secretario"

Nº 2023.—Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

"Acuerdo Nº 317.—Tegucigalpa, D. C. 15 de noviembre de 1961.—El Concejo del Distrito Central, ACUERDA: Autorizar al señor Fiscal de este Organismo para que otorgue y firme, en nombre del Concejo del Distrito Central y a favor del Instituto Autónomo que habrá de encargarse del Servicio de Agua y Alcantarillados de Honduras (SANAA), las escrituras de traspaso de las propiedades que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) hizo a favor de este Concejo; asimismo, para otorgar y firmar la escritura de cancelación de arrendamiento de servicios celebrada entre el Concejo del Distrito Central y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Sométase el presente acuerdo a la aprobación

del Supremo Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para que surta los efectos legales consiguientes.—Comuníquese.—Sello.—Alfredo Lara L.—Sello.—Enrique Medina G.—Sello.—Victor F. Ardón.—Sello.—Edmundo Pinto Meja.—Sello.—Jacobo Da Costa Gómez, Secretario"

13 de diciembre de 1961

Nº 2030.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Castillo y Olga Gutiérrez, vecinos de la Villa de San Antonio, Comayagua.

Nº 2031.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carmen Villalobos y Sergia Banegas, vecinos de Aramecina, Valle.

Nº 2032.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Figueroa G. y Paula Elisa Ordóñez, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán.

Nº 2033.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marciano Tinoco y Lucila García, vecinos de Zapaca, Santa Bárbara.

Nº 2034.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Mejía Carbajal y Concepción Peraza, vecinos de San Marcos, Ocoatepeque.

Nº 2035.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Licóna Rodríguez y Alba Marina Landa, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2036.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Merlo López y Marina Isabel Idiáquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2047.—Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato celebrado entre el Banco Central de Honduras y el Concejo del Distrito Central.—Nosotros, Alfredo Lara Lardizábal y Edmundo Pinto Mejía, Presidente y Fiscal del Concejo del Distrito Central, respectivamente, y Roberto Ramírez, Presidente del Banco Central de Honduras, casados, mayores de edad y vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central, agricultor el primero y Abogados los últimos, debidamente autorizados, el señor Lara Lardizábal de acuerdo con la letra d) de las resoluciones tomadas el quince de agosto de mil novecientos sesenta por el Concejo del Distrito Central, según consta en Acta Nº 16; el Abogado Pinto Mejía, por ser Representante Legal del Concejo del Distrito Central;

14 de diciembre de 1961

Nº 2027.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Tarantino y Zoila Majano, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 2038.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Bodden y Alicia Castillo, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 2039.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Charles Eduardo Hydes y Cristina Urrea, vecinos de Corquín, Copán.

Nº 2040.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fredy A. Urquía y Martha L. Guzmán, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 2041.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Chávez y María del Carmen López, vecinos de San Ignacio, Francisco Morazán.

14 de diciembre de 1961

Nº 2042.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso A. Guerrero y Eva McNeil, vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 2043.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carl Lars Eric Lockmer y María del Carmen Meza, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 2044.—Aprobar el gasto de ciento doce mil cuatrocientos noventa y cuatro lempiras con sesenta y siete centavos (L 112,494.67), que el Tesorero del Concejo del Distrito Central pagó durante el recién pasado mes de octubre, por gastos extraordinarios que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, durante ese mes, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 302 del 15 de noviembre del año en curso, de conformidad con los documentos que se han tenido a la vista.

Nº 2045.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Javier Zelaya Quezada y Blanca Leiva López, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 2046.—(NULO).

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Diciembre de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Ordanes de Pago correspondientes Marzo de 1962.
Acuerdos Nº 1352 al 1436, inclus ve.—Agosto de 1960.
AVISOS

y el Abogado Ramírez, según resolución del Directorio del Banco Central de Honduras del veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; hemos convenido en celebrar un contrato y al efecto lo celebramos de acuerdo con las estipulaciones siguientes:

ARTICULO I

DEFINICIONES

- A menos que en el mismo se indique otra cosa, se entenderá:
- 1º—Por "Banco" "Fiduciario" o "Garante" del Banco Central de Honduras;
 - 2º—Por "Deudor", el Concejo del Distrito Central;
 - 3º—Que "Acreedores" denomina a los tenedores de las obligaciones emitidas por el Concejo del Distrito Central;
 - 4º—Que "Crédito", "Título" o "Bono" significan las obligaciones emitidas por el "Deudor".
 - 5º—Y que "Fondo de Amortización" es la cuenta que debe abrirse en el Banco conforme se estipula en el Artículo VI de este Contrato con el fin de cancelar las obligaciones emitidas por el Deudor.

ARTICULO II

CREDITO

El Deudor emitirá bonos hasta por la cantidad de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 600.000.00) en los términos y condiciones que se establecen en este Contrato. El Deudor destinará el producto de la colocación de dichos bonos exclusivamente a la adquisición de la maquinaria y equipo según lista que se detalla a continuación y que ha sido aprobada por el Banco:

2 Tractores de oruga, 90-95- H. P.	L 89.000.00
2 Niveladores, 115 H. P.	80.000.00
1 Cargador frontal de orugas, 100 H. P.	40.000.00
1 Cargador frontal de llantas, 100-105 H. P.	45.000.00
1 Aplanadora tandem, 8-10 Ton.	30.000.00
1 Plataforma de balancín tipo "Roger"	10.000.00
9 Camiones balasteros de yd.3	81.000.00
6 Camiones basureros	150.000.00
Maquinaria menor (vibradores, bombas, etc.)	15.000.00
Repuestos	60.000.00
	L 600.000.00

Los valores anteriores son aproximados y los definitivos serán establecidos de acuerdo con la licitación privada que llevará a cabo el Deudor junto con el Banco.

Los pagos a los exportadores de la maquinaria y equipo se efectuarán por medio de cartas de crédito abiertas a través del Banco Central de Honduras.

La maquinaria y equipo serán utilizados exclusivamente en la construcción, pavimentación y otros arreglos de calles y aseo de la ciudad capital.

Los repuestos, cuando sean necesarios, serán adquiridos según listas aprobadas por el Banco Central de Honduras.

ARTICULO III

REGISTRO DE FONDOS

Con el producto de la venta de las obligaciones del Deudor, el Banco abrirá una cuenta a la cual se cargarán el valor de las cartas de crédito que se abran a favor de los exportadores de la maquinaria y equipo, el valor de las comisiones cambiarias y bancarias, así como otros gastos que resulten de la transacción.

ARTICULO IV

PLAZA DE LOS BONOS

Los bonos que de acuerdo con este contrato emita el Concejo del Distrito Central tendrán un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de la primera emisión. Aunque la emisión de bonos ocurriera por partes y en diferentes fechas, tales obligaciones no podrán llevar una fecha de vencimiento posterior a la fijada para la primera emisión.

ARTICULO V

INTERESES Y COMISION

La tasa de interés que llevarán los bonos será de siete (7) por ciento anual, capitalizables en caso de mora hasta la completa cancelación. Además, el Deudor pagará al Banco por sus servicios de colocador, fiduciario y garante de la emisión el 1% anual de comisión sobre el valor original de la emisión, la que se cargará a su cuenta en cada liquidación periódica.

ARTICULO VI

AMORTIZACION Y PAGO DE INTERES

El Banco cargará cada fin de mes, y durante setenta y dos meses, la cuenta de depósitos que el Deudor maneja en el Banco Central de Honduras por una cantidad de ONCE MIL LEMPIRAS. Estas cantidades serán empleadas en la forma siguiente:

- 1) Para el pago de intereses.
- 2) Para la comisión del Banco.
- 3) Para la amortización de los bonos.

El Banco pagará semestralmente a los acreedores el interés sobre los bonos y procederá a la amortización de tantos bonos como lo permitan las acumulaciones en el Fondo de Amortización. El Banco se reserva el derecho de redimir, mediante este proceso, primero los bonos que figuran en su Fondo de Valores. La redención de los bonos restantes se determinará por sorteo.

El Deudor estará en libertad, en cualquier momento, de pagar y redimir la totalidad de la deuda o de aplicar a la misma, cantidades mayores que las convenidas como cuotas ordinarias de amortización. En estos casos, el Deudor deberá informar al Banco con treinta (30) días de anticipación.

ARTICULO VII

DEL CARACTER Y DENOMINACION DE LOS BONOS

Los bonos emitidos de acuerdo con este contrato serán al portador. Se emitirán trescientos bonos con valor nominal de mil lempiras cada uno y seiscientos bonos con valor nominal de quinientos lempiras cada uno. El Banco podrá sustituir estos valores con bonos de inferior o mayor denominación si fuera necesario para crear un mercado a estas obligaciones. Los títulos serán impresos en papel de seguridad y los gastos de impresión, serán por cuenta del Deudor.

Los bonos reunirán, por lo menos, las siguientes características:

- 1) Nombre del deudor emisor.
- 2) Fecha y cantidad total de la emisión.
- 3) Valor nominal de los bonos.
- 4) Plazo de vencimiento y tasa de interés.
- 5) Propósito del financiamiento.
- 6) Lugar de redención de los bonos.
- 7) Firmas autógrafas o facsimilares del Presidente y Fiscal del Concejo del Distrito Central y la autógrafa del Delegado del Fiduciario.
- 6) Número del título.

ARTICULO VIII

COMPROMISOS DEL BANCO

- 1) El Banco se compromete a garantizar el pago de los intereses así como de las obligaciones, a su vencimiento.
- 2) El Banco servirá de fiduciario de la emisión y se encargará de la colocación, pago de intereses y amortización de los bonos.
- 3) El Banco desplegará todo esfuerzo para encontrar mercado para las obligaciones del Deudor. Sin embargo, si no hubiera oportunidad de vender los bonos a precios razonables, el Banco se compromete a adquirir dichos bonos para su Fondo de Valores, siempre que hubieran recursos disponibles en tal Fondo.

El Banco determinará de acuerdo con el Deudor lo que considere un precio razonable de venta de las obligaciones del Deudor.

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO

Mes de marzo de 1959.

Nº 170.—L 30.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de

esta Secretaría a Emilio E. Handal, por diversos servicios suministrados a este Ministerio en la apertura de escritorios y hechuras de llaves para los

ARTICULO IX

COMPROMISOS DEL DEUDOR

- 1) El Deudor responderá con todas sus rentas y activos por la cancelación de estas obligaciones.
- 2) El Deudor se compromete a depositar en el Banco Central de Honduras el total de sus ingresos a fin de que existan fondos suficientes para efectuar el cargo mensual de once mil lempiras que se establece en el Artículo VI de este Contrato.
- 3) El hecho de que en determinado momento estuviera amortizando el total de los bonos colocados, no releva al Deudor de seguir pagando los aportes mensuales sino hasta cuando el total de la emisión prevista y sus intereses y comisiones estuvieren cancelados.
- 4) Si incurriera en mora y se verificara lo dispuesto en el inciso (1) del Artículo VIII, el Deudor se compromete a seguir respondiendo frente al Banco con todas sus rentas y activos, no sólo por las obligaciones del Deudor que este adquiriera sino por los intereses capitalizables, comisiones y cualquier otro servicio no previsto que el Banco hubiere prestado.
- 5) El Deudor garantiza que las obligaciones que emita mediante este Contrato tendrán prelación absoluta y gravarán las rentas y activos del Tesoro del Concejo del Distrito Central, con preferencia a cualquiera otra.
- 6) El Deudor se obliga o no contraer, asumir o garantizar deuda alguna y a no modificar esencialmente y en perjuicio del Banco las condiciones de pago de cualquiera deuda existente sin obtener previamente la aprobación escrita de aquél.
- 7) El Deudor se obliga a insertar un detalle y estado de la deuda en sus informes económicos periódicos o de fin de año económico, así como a hacerla figurar en el acta de entrega cada vez que nuevos funcionarios se hicieran cargo de las actividades del Deudor.
- 8) El traspaso, venta de la maquinaria y equipo, materiales y otros activos de los financiados mediante este Contrato por parte del Deudor necesitará autorización previa del Banco. La maquinaria y equipo no podrán ser usados en trabajos diferente para los cuales han sido adquiridos, o por personas o entidades que no sean el Deudor.
- 9) El Deudor se compromete a dar cumplimiento a las instrucciones que emitiera el Banco con respecto al manejo y control de las rentas y asimismo a los procedimientos que se le fijen para atender la redención y financiamiento de las obligaciones emitidas.
- 10) El Deudor o su contratista llevarán libros, cuentas y registros adecuados para identificar las erogaciones e inversiones efectuadas con el producto del préstamo.
- 11) El Deudor permitirá que representantes del Banco inspeccionen, fiscalicen y obtengan copia de libros, cuentas, registros, contratos, pedidos, facturas, estudios, informes y otros documentos relacionados con la situación financiera del Deudor.
- 12) El Deudor suministrará al Banco cualquiera información, en la época, en la forma y con los detalles que el Banco solicite sobre la erogación del producto de los bonos y de la situación financiera del Deudor.
- 13) El Deudor informará con prontitud al Banco sobre cualquiera acontecimiento que impida, dificulte o interfiera el cumplimiento de los fines del préstamo o su amortización.
- 14) El Deudor asegurará la maquinaria y equipo, objeto de este Contrato contra riesgo de incendio y otros riesgos aconsejables.
- 15) El Deudor se compromete a organizar sobre bases técnicas y con personal idóneo la oficina de pavimentación y el taller demantenimiento del equipo que se requieren para que los trabajos que se llevarán a cabo se ejecuten en las mejores condiciones posibles.

(Continuará)

mismos, conforme a la ley Nº 108.

Nº 171.—L 6.50, a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaría a Emilio E. Handal por el suministro de artículos y materiales de oficina.

Nº 172.—L 150.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaría a la Imprenta López y Cia., por el suministro de artículos y materiales de oficina conforme a la ley Nº 1627 del 18 de diciembre del año recién pasado.

Nº 173.—L 10.50, a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales de oficina suministrados a esta Secretaría durante el mes de noviembre del año recién pasado.

Nº 174.—L 60.00, a favor de Pastor Aguilar M. por servicios en la encuadernación, empaste e impresión en las planas de seis Tomos de las Copias de Ordenes de Pago, de los meses de marzo, abril, mayo y junio del año recién pasado, tomos propiedad de este Ministerio.

Nº 175.—L 20.00, a favor del Taller Mecánico Sureda por reparación de una máquina de calcular marca Olivetti propiedad de este Ministerio.

Nº 176.—L 300.00, a favor de Vicente Duarte h., por servicio de publicidad y paganda suministrada a este Ministerio, aparecida en el diario El Cronista, en su edición extraordinaria del 23 de diciembre del año recién pasado como "Saludo de Navidad al Pueblo Hondureño", ordenada por esta Secretaría.

Nº 177.—L 50.00, a favor de Arturo Ferguson Luna, por sus servicios de publicidad y propaganda suministrados a este Ministerio, aparecida en la edición Nº 9 del mes de diciembre del año recién pasado.

Nº 178.—L 12.50, a favor de Walter Brothers, por suministro de materiales a esta Secretaría.

Nº 179.—L 142.54, a favor de Tropical Radio Telegraph Company, por sus servicios radiográficos suministrados a esta Secretaría, durante los meses de noviembre y diciembre del año recién pasado.

Nº 180.—L 10.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaría a Jesús R., en concepto de honorarios dentro del país, como del Oficial Mayor de este Ministerio, con ocasión de la inauguración de la carretera Progreso a Santa Rita.

Nº 180-A.—L 2.771, a favor del Pagador Expedito Caminos, valor correspondiente a la cancelación de la multa del Alcantarillado del Distrito Central, comprada el 16 al 31 de marzo de 1959.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1382
Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de agosto al ciudadano Jonathan... chofer en Mantenimiento... Grupo N° 5, Distrito 3, Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1383

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Por terminados los servicios como Operador Motor del ciudadano Francisco Guillén Vaquedano, del cargo que desempeña en el Mantenimiento Rutinario, Sección "A", Distrito III, Supervisión e Ingeniería, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1384

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir al ciudadano Audelio Sánchez, de Ayudante Operador de Mantenimiento Rutinario Sección "B", de Supervisión e Ingeniería del Distrito III, Departamento de Mantenimiento, a Operador Motorveladora, Mantenimiento Rutinario Sección "A", del Distrito III, de Supervisión e Ingeniería del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Francisco Guillén Vaquedano.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1385
Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Salvador Montalván de Ayudante Operador de Mantenimiento Rutinario, Sección "B" de Supervisión e Ingeniería Distrito III, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Audelio Sánchez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1386

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de agosto al ciudadano Lufti Enrique Zablah, de Ingeniero Asistente Carretera Armenia-Texiguat, Carreteras Secundarias, a Encargado de Brigada Explotación de Suelos del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Carlos A. Molina.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1387

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de agosto al ciudadano Herman Aparicio, de Ayudante de Ingeniero Encargado del Distrito IV, Sección Supervisión e Ingeniería, a Ingeniero Asistente Carretera Armenia-Texiguat, Carreteras Secundarias de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Lufti Enrique Zablah, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Acuerdo N° 155 del 17 de fe-

brero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1388

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de agosto al ciudadano Carlos A. Molina, de Encargado de Brigada Exploración de Suelos del Departamento de Materiales e Investigaciones, a Ingeniero Ayudante Encargado del Distrito IV, Departamento de Mantenimiento Sección Supervisión e Ingeniería del Distrito IV, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Herman Aparicio.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1389

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir al ciudadano José Armando Rodríguez, de Inspector del Departamento de Materiales e Investigaciones, a Encargado de Brigada de Exploración de Suelos, Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Carlos Láinez Calderón.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1390

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de agosto al ciudadano Carlos Láinez Calderón, de Encargado de Brigada Exploración de Suelos, del Departamento de Materiales e Investigaciones, a Inspector del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Armando Rodríguez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1391

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del treinta y uno de julio, la renuncia interpuesta por la ciudadana Ruth Edith Castro, del cargo que desempeña como Secretaria Estenógrafa de la Oficina de Contabilidad de San Pedro Sula, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1392

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de julio próximo pasado, los servicios del ciudadano Tomás Martínez Díaz, del cargo que desempeña como Capataz, Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1393

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto, al ciudadano Abraham Umaña, Capataz, Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1394
Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de julio los servicios del ciudadano José María Ventura López, del cargo que desempeña como Soldador de Talleres del 6-A, Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1395

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Jorge Alberto Acosta, Soldador en Talleres del 6-A, Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1396

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de julio los servicios del ciudadano José Esteban Baca, del cargo que desempeña como Capataz de Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 3, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1397

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto al ciudadano Juan Bautista Nuñez Zelaya, Capataz de Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General

de Caminos, en sustitución de José Esteban Baca, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1398

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del diez y seis de agosto al ciudadano Samuel de J. Sosa, de Capataz de Mantenimiento Rutinario Sección "A" del Distrito I, Departamento de Mantenimiento, a Capataz de Sección General del Distrito I, del mismo Departamento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rafael Maldonado.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1399

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del diez y seis de agosto al ciudadano Rafael Maldonado, de Capataz, Sección General, Distrito I, Departamento de Mantenimiento, a Capataz Mantenimiento Rutinario Sección "A", del Distrito I, del mismo Departamento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1400

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar provisionalmente, a partir del quince de agosto del año en curso, a la ciudadana Esther Barahona R., Secretaria Primera de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1401

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Embajador de Honduras en Washington y al Agregado Económico de aquella Embajada, Licenciados Céleo Dávila y Lempira Bonilla, Delegados a la III Reunión de la Comisión Técnica de Equipamiento Turístico, a celebrarse del 12 al 16 de septiembre próximo en la Sala de Conferencias del Departamento de Estado en la ciudad de Washington.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1402

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Director General de Aeronáutica Civil ciudadano Lisandro Rosales Abella, Presidente de la Delegación y a los Licenciados Darío Humberto Montes h. y Manuel Acosta Bonilla, Delegados para Integrar la Representación de Honduras en el XIII Período de Sesiones del Comité Jurídico de la Organización Civil Internacional a celebrarse el seis de septiembre del año en curso, en Montreal Canadá. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1403

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1217 del 15 de julio del año en curso donde se nombra al ciudadano Gustavo V. Lazo, como Mecánico Clase "C", de Talleres del Distrito VI, del Departamento de Mantenimiento, en el sentido que el nombrado es Mecánico Clase "B", del mismo Departamento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1404

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 197.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de mil novecientos sesenta.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del 1° de julio los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Oficina de La Venta, Celador, Santiago Hernández, en sustitución de Florentino Ramos.

2.—Departamento de El Paraíso: En la Oficina de Yuscarán, Celador, Gilberto Flores Salgado, en sustitución de Marco Augusto Lagos, Mensajero, Rodimiro Banezas A., en sustitución de J. Inés Sánchez Carrasco, en sustitución de Isacio Paguaga Lobo.

En la Oficina de Teupacenti; Mensajero, Germán Maradiaga, en sustitución de Alberto Pereira López, que renunció. En la Oficina de Texiguat, Mensajero, Donald Rodríguez, en sustitución de José Ramón López Cruz, que renunció. En la Oficina de Vado Ancho, Mensajero, Adán Martínez, en sustitución de Félix P. Degrandez.

En la Oficina de Liure, mensajero, J. Raúl Flores García, en sustitución de Germán González Vásquez, en la Oficina de San Lucas, Mensajero, Marco Antonio Dormes, en sustitución de Rodolfo Escoto. En la Oficina de Danlí, Celadores, Filemón Rodríguez, en sustitución de Horacio Amaya Ríos, Agatón Sosa Valerio, en sustitución de Salvador Reyes y Francisco Valerio Castellanos, en sustitución de Andrés de J. González.

En la Oficina del Zapotillo, Telefonista, María Cristina Sosa de Camero, en sustitución de Modesto Zelaya, Celador, Rubén Cerna, en sustitución de Norberto Ponce. En la Oficina de Campamento, Telefonista, Isaac Flores, en sustitución de José B. Uclés. En la Oficina de Chichicaste, Telefonista, Modesto Zelaya, en sustitución de Abraham Zavala V., que renunció. En la Oficina de Mata de Guineo, Celador, Santana de Jesús Tercero, en sustitución de Felipe Valerio. En la Oficina de Escupa, Telefonista, Camilo E. Sánchez, en sustitución de Angel Herrera, y;

3.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1405

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 198.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D.C., 11 de agosto de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del 1° de agosto los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Oficina de Talanga, Telgrafista, J. Abelino Bulnes, en sustitución de Juan F. Ríos, en la Oficina de Curarén, Telgrafista, Jesús B. Maradiaga, en sustitución de Tomasa Sierra. En la Oficina del Zamorano, Celador, Ricardo Licon, en sustitución de Arturo Pérez. En Radio Nacional: En la Oficina de Iruña, Mensajero, Luis Alberto Iriás C., en sustitución de Serapio Ordóñez.

2.—Departamento de Cortés: En Barrio Medina, Mensajero, Francisco Benavides Bustamente, en sustitución de Roberto Núñez, que renunció. En La Lima, Telgrafista Primero, Marco Antonio Cardona, en sustitución de Trinidad Cardona R., por licencia, Telgrafista Ayudante, Miriam Colindres A., en sustitución de Miguel Mejía Guzmán, Mensajero, Julio César García, en sustitución de Marcelino Alvarado López, que renunció. En Puerto Cortés, Telefonista, Leonidas Castro, en sustitución de Jorge A. Caballero, que renunció. En La Laguna, Mensajero, Rigoberto Villalvir M., en sustitución de Rafael Maldonado, para mejorar el servicio. En El Jaral, Celador, Arnulfo Mejía Martínez, en sustitución de Marcos Serrano Muñoz.

3.—Departamento de Atlántida: En La Ceiba, Celador, Jerónimo Cruz Murillo, en sustitución de Loreto Arteaga. En La Masica, Celador, Manuel Hernández Duarte, en sustitución de Rodolfo López H., que renunció.

4.—Depto. de Santa Bárbara: En Santa Bárbara, Celadores, Manuel Andrade H., y Adalberto Perdomo, en sustitución de Juan Enamorado R. y Carlos Toledo respectivamente, Mensajero, Adrián Quintero, en sustitución de Dimas Teruel. En San Antonio Malera, Telefonista, Ciriaco Sabillón P., en sustitución de Jacobo Sabillón, para mejorar servicio. En Ilima, Telgrafista, J. Isidro Cardona, en sustitución de Celso Zúñiga P., que renunció. En Arada, Celador, Justo Pastor Lara, en sustitución de Manuel Andrade H., que pasa a otro puesto. En San Luis, Telgrafista, German G. Cardona, en sustitución de Otoniel Mejía. En Trinidad, Celador, Ernesto Lanza C., en sustitución de Jesús Santos Fernández, que renunció. En Chinda, Celador, Eduardo López, en sustitución de Rudencio Pérez. En Santa Bárbara, Telgrafista Ayudante, Ricardo Pineda C., en sustitución de Eduardo Pineda Sargastume, por licencia.

5.—Departamento de La Paz: En Santa Ana, Celador, Reyna Purificación González S., que renunció.

6.—Departamento de Valle: En Nacaome, Telgrafista Primero, Rafael Palma, en sustitución de Ramón Rosa Flores. Telgrafista Ayudante, Leonidas González C., en sustitución de Miguel A. Pineda. En El Amatillo, Telgrafista, Heriberto Girón Jacome, en sustitución de Efraín Alvarado García.

7.—Departamento de Choluteca: En Choluteca, Telgrafista Ayudante, Carlos David Figueroa, en sustitución de Leonidas González que pasa a otro puesto. Telefonista, Norma Isabel Ochoa, en sustitución de Donald Salinas, que falleció, Receptor Diurno, Cristina Z. Izaguirre, en sustitución de Bertha Lidia Henríquez, que renunció. En Apacilagua, Telgrafista, Alba R. Varela, en sustitución de Abraham Vega. En Daryure, Telgrafista, Olga Consuelo Ponce, en sustitución de Orfín Suazo, que renunció. En Pespire, Telefonista, Juan F. Ríos, en sustitución de Rafael Palma.

8.—Departamento de Ocotepeque: En Sensenti, Telgrafista, Antonio M. Pineda, en sustitución de Julio C. Interiano, que pasa a otro puesto y con iguales funciones a Mercedes, en sustitución de Leoncio López h., En San Jorge, Telgrafista, Leoncio López, en sustitución de Julio C. Chichilla.

9.—Departamento de Yoro: En Mezapa, Telgrafista, Humberto B. Villeda, en sustitución de Mateo J. Canales. En La Habana, Telgrafista, Mateo J. Canales, en sustitución de Miriam Colindres. En Jocón, Celador, Moisés Hernández, en sustitución de Darío Méndez. En Santa Bárbara, Mensajero, Fabio Puerto V., en sustitución de Ronaldo Andino.

10.—Departamento de Intero: En La Esperanza, Telgrafista Ayudante, Tomás Pineda Alvarado, en sustitución de Mario R. Flores, Celador, Juan Domínguez, en sustitución de Fermín González. En Nueva Esperanza, Telefonista, Jorge Benítez Doblado, en sustitución de Evelio Cantón, que renunció. En Yamanaguá, Mensajero, Sebastián Vásquez, en sustitución de Rosalinda Amador. En Concepción, Telgrafista, Teodoro Amaya Castillo, en sustitución de Hernán Cabrera. En Jorio de Otoro, Telgrafista, Mario N. Flores, en sustitución de Esteban García, Celador, Reinaldo Gómez, en sustitución de Federico Gómez. En San Isidro, Celador, Amador García, en sustitución de Manuel Navarro.

11.—Departamento de Colón: En Santa Fé, Mensajero, Francisco Mejía Arzú, en sustitución de Antonio Miranda, que renunció.

12.—Departamento de El Paraíso: En Yauyupe, Telgrafista, Víctor Lisandro Flores, en sustitución de C. Albina Sierra A., que renunció. En Vado Ancho, Telgrafista, Cesárea Estelita Pineda S., en sustitución de Víctor Lisandro Flores. En Yuscarán, Mensajero,

13.—Departamento de Comandancia: En Lamani, Mensajero, Mercedes Noe Córdova, en sustitución de Emilio Siliezar. En Misambar, Mensajero Fernando Monte, en sustitución de Rubén Bardeles.

14.—Departamento de Olancho: En Juticalpa, Mensajero, Héctor Antonio Vargas, en sustitución de Miguel Angel Ortiz, que renunció. En Salamá, Celador, Cristino Molina, en sustitución de Miguel A. Molina. En Yocón, Telegrafista, Delia Cristina Guillén, en sustitución de Enrique Caffoll B., Celador, Alfredo Meraz Lanza, en sustitución de Ezequiel Amaya; y,

15.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1406

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de julio próximo pasado los servicios del ciudadano Eduardo Caballero, del cargo que desempeña como chofer de Supervisión e Ingeniería del 6-G, Distrito VII, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1407

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Francisco Sánchez, chofer de Supervisión e Ingeniería del 6-G, Distrito VII, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengar el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1408
Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Adán Fúnez G., del cargo que desempeña como Nivelador de Estudios Carreteras, Departamento de Proyectos, Partida 3-M, de la Dirección General de Caminos, quien no se presentó a trabajar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1409

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de julio próximo pasado, al ciudadano Nicolás Ortez H., Nivelador de Estudios de Carreteras, Departamento de Proyectos, Partida 3-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengar el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1410

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de agosto, los servicios del ciudadano José Vicente Pavón, del cargo que desempeña como Electricista del Taller Central de Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1411

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del diez y seis de agosto, al ciudadano Juan José Flores G., Electricista del Taller Central de Tegucigalpa, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengar el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1412

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de julio próximo pasado, los servicios del ciudadano Mario Zelaya H., del cargo que desempeña como Oficinista en San Pedro Sula, Sección Administración, Distrito 5, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1413

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del cinco de agosto, al ciudadano José Armando Hernández, Oficinista en San Pedro Sula, Sección Administración Distrito 5, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengar el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1414

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de julio próximo pasado, los servicios del ciudadano Santos Flores López, del cargo que desempeña como chofer del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo 5, del Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1415

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Gustavo Adolfo Suazo, chofer del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengar el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1416

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Tulio Eberto Villeda, de Gasolinero del 6-E, Distrito V, de Supervisión e Ingeniería, Partida 176-M, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, quien no se presentó a ocupar su puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1417

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto, al ciudadano Octavio Alberto Pineda, Gasolinero del 6-E, Distrito V, de Supervisión e Ingeniería, Partida 176-M, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengar el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1418

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto, al ciudadano Luis Márquez, Operador Tractor, del H-D-15, Mantenimiento Especial,

Grupo N° 5, Distrito 5, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rubén Ulloa Vallengillo, quien ya fue cancelado.

El nombrado devengar el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1419

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Constantino Fajardo, Capataz de Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Distrito VII, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengar el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1420

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Manuel de J. García, del cargo que desempeña como Capataz de Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Distrito VII, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1421

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del nueve de agosto del corriente año, al ciudadano Gerardo L. Hernández, Capataz de Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial del Distrito 7, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengar el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1422

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del día de agosto, los servicios del ciudadano Pablo Salvador, del cargo que desempeña como Capataz de Mantenimiento Rutinario del C.P. Mantenimiento Especial del Distrito 7, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1423

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de agosto los servicios del ciudadano Marcio Elvir Ponce, del cargo que desempeña como Ingeniero Jefe, Carretera Alianza-Panamericana, Carreteras Secundarias, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1424

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón, de Salamá a Yocón, La Unión y Concordia, en el Departamento de Olancho, a Matías Torres, en sustitución de Lorenzo Domínguez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1425

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón, de Salamá a El Rosario y Silca, en el Departamento de Olancho, a Sabas Obando, en sustitución de Lucas Díaz C.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1426

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Lepaera, en el Departamento de Lempira, a Arturo Sánchez P., en sustitución de Samuel Posadas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1427

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Apartados de la Administración Central de Correos, a Martha Magdalena Lagos, en sustitución de Zelma Jesús Aceituno, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1428

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de agosto, los servicios del

ciudadano Manuel Peña, del cargo que desempeña como Electricista y Maquinista de la Empresa de Agua y Luz de Ocotepeque.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1429

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de la Contraloría de Sacos Vacíos, dependiente de a Dirección General de Correos, a Efraín Aguilar Maradiaga, en sustitución de Manuel Fúnez Padilla, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1430

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Apartados, Sección Nocturna, de la Administración Central de Correos, a Zelma Jesús Aceituno, en sustitución de Martha Magdalena Lagos, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1431

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, por la cantidad de . . . (L 885.15) ochocientos ochenta y cinco lempiras con quince centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1432

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Marcala, Departamento de La Paz, por la cantidad de (L 529.85) quinientos veintinueve lempiras con ochenta y cinco centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1433

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Enrique Javier Maradiaga, mayor de edad, casado, Médico Veterinario, domiciliado en Choluteca, contraída a pedir autorización para operar un campo de aterrizaje denominado "El Carretero", jurisdicción del Municipio de Marcovia, en el Departamento de Choluteca.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual emitió dictamen favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Enrique Javier Maradiaga, de generales expresadas, para que opere un campo de aterrizaje denominado "El Carretero", jurisdicción del Municipio de Marcovia, en el Departamento de Choluteca, con las siguientes características:

Longitud: 2,100 pies. Ancho: 100 pies. Elevación: 300 pies. Orientación: N-45° E., Vientos del Noreste. Suelo: Grama. Drenaje: Cunetas longitudinales. Población más cercana: Choluteca, a 10 kilómetros al N. E.

El interesado deberá proceder inmediatamente a la limpieza del campo en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1434

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Amadeo V. Leví, en su carácter de Gerente Administrativo de la Johnson Drake & Piper Inc., contraída

a que se otorgue a favor de su representada un permiso para instalar y operar un sistema de comunicación por radio de onda baja entre vehículos automotrices que están operando a todo lo largo de la carretera entre El Espino y El Amatillo y dicha instalación constará de tres unidades móviles y una estacionaria que servirá para retransmitir los mensajes entre uno y otro vehículo ya que el radio de acción de las unidades móviles es de 15 a 25 millas y la capacidad de los transmisores es de 30 watts, operan en la frecuencia baja de 43.18 megaciclos.

Resulta: Que admitida la solicitud en su oportunidad se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual al designar las especificaciones correspondientes es de opinión porque se otorgue el permiso solicitado siempre que se integren los derechos de ley correspondientes.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 8766 de 2 de los corrientes tomando en consideración que dicha solicitud se encuentra en todo ajustada a derecho también es de opinión porque se acceda a lo pedido por el Gerente Administrativo de Johnson Drake & Piper Inc.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los artículos 440, 451 y demás del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas,

ACUERDA:

Autorizar al señor Amadeo V. Leví, Gerente Administrativo de la Johnson Drake & Piper Inc., para que pueda instalar y operar tres estaciones de radiotelefonía en alta frecuencia que enlazarán a dos vehículos que operan en la carretera entre El Espino, Choluteca y El Amatillo, Valle, entre sí y con la estación de la misma empresa en Comalí; concediéndose el permiso por el tiempo que duren sus operaciones en la zona mencionada, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Nombre del propietario: Johnson Drake & Piper Inc. Indicativos de llamada: Unidad móvil N° 1: HRT: 39; N° 2: HRT 35. Frecuencia de operación: 49.10 megaciclos. Potencia: 30 vatios. Tipo de emisión de onda: 46 F2 (Frecuencia modulada). Clase de servicio: móvil terrestre. Ubicación de los equipos: Instalados en dos vehículos automotores que recorrerán la carretera El Espino, departamento de Choluteca y El Amatillo, departamento de Valle. Se advierte al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como también la de no interferir en otras estaciones de radiotelefonía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1435

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada por el señor Oscar Kafati, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de la ciudad de Comayagüela; contraída a pedir permiso para instalar y operar un servicio fijo de radiocomunicación entre la ciudad de Comayagüela y la Villa de El Paraíso, departamento de El Paraíso con las características correspondientes.

Resulta: Que admitida la solicitud se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, dependencia ésta que al emitir su dictamen N°... de fecha 29 del mes pasado es de opinión porque se autorice el permiso solicitado con la advertencia al interesado de la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley como la de no interferir otros servicios similares.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 0770 de fecha primero del mes en curso opinó porque se autorice la instalación del servicio radiotelefónico, siempre que se ajuste a las especificaciones señaladas en el dictamen de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Oscar Kafati, de generales expresadas, para que instale y opere un servicio fijo de radiocomunicación entre la ciudad de Comayagüela y la Villa de El Paraíso con las siguientes características:

Nombre del propietario: Gabriel Kafati y Compañía. Indicativo de llamada: Comayagüela, HRP: 30; El Paraíso: HRP 31. Frecuencia de operación: 5380 y 3960 Kc/s. Potencia máxima: 100 vatios. Tipo de emisión de onda: A3a (banda unilateral, portadora reducida). Clase de servicio: Fijo. Horas de servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: Comayagüela. Oficinas Café El Indio. El Paraíso: Oficinas de la Firma Comercial. Posición geográfica: 87° 20' O. 14° 15' N. El Paraíso: 86° 38' O. 13° 50' N. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, y de no interferir en otros servicios de radiocomunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1436

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por el señor Fermín Durón Gálvez, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia y de

este vecindario, contraída a que se le otorgue permiso para operar una estación de radioaficionados.

Resulta: Que admitida la solicitud en auto de 7 del pasado mes, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual al emitir el dictamen correspondiente, es de opinión porque se conceda la autorización solicitada por el Doctor Durón Gálvez, con advertencia de pagar los impuestos de ley, así como la de no interferir otros servicios similares.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 2214 del 13 del corriente, estimando que dicha solicitud se encuentra presentada a derecho es de parecer porque se otorgue el permiso solicitado por el petionario Gálvez.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Doctor Fermín Durón Gálvez, de generales expresadas, para que instale y opere una estación de radioaficionados, con las características siguientes:

Nombre del propietario: Fermín Durón Gálvez. Indicativo de llamada: H. R. 1 F. D. Frecuencia de operación: las correspondientes a radioaficionados. Potencia máxima: 200 vatios. Tipo de emisión de onda: A1, A2 y A3a. Horas de operación: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: Colonia Reforma. Posición geográfica: 87° 12' O. 14° 05' N. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como también la de no interferir otros servicios de radiocomunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día 31 de los corrientes, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno situado en el lugar llamado Pacaya, en jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, con una extensión de seis manzanas, limitado: Al Norte, cafetal de Pedro Escobar; al Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos, el cual está cultivado con 4.000 árboles de café, de los cuales 1.000 están en estado de producción y el resto en plantía. b) Otro lote de terreno en el lugar llamado La Ceibita, también en jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, que tiene una manzana de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte y Oeste, Río Telica; al Sur, casa de Juana Blasina Zelaya, y al Este, propiedad de Juan Maradiaga, terreno que se encuentra cercado de madera y es utilizado para sembrar granos, e primera necesidad. c) Otro lote en el mismo lugar La Ceibita, jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, conteniendo ocho manzanas de terreno, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, camino real que conduce a Manto; al Sur, terreno inculto; al Este, propiedad de Ignacio Meza; este lote de terreno se encuentra cercado de madera en su mayor parte y el resto con alambre de púa, dos manzanas destinadas para cultivos de cereales y seis manzanas cultivadas con zacate. d) Otro lote en la confluencia del Río Telica y quebrada de El Jicaro, que contiene una manzana y media de extensión, cuyos límites son: al Norte, Río Telica; al Sur, camino real que conduce a Manto; al Este, quebrada de El Jicaro, y al Oeste, terreno baldío; este lote se encuentra acotado con madera y se utiliza para sembrar cereales. Los inmuebles descritos anteriormente se encuentran inscritos a favor del señor Antonio Abad Acosta Escobar con el número 741, folios 388 y 389 del Tomo 69 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Acosta Escobar, adeuda al Banco Nacional de Fomento y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 3.300.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por el Notario Abraham Henríquez Cárcamo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 7 al 29 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general

hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día martes veintidós de mayo próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble que se describe así: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintidós varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, metiendo calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; en el cual se encuentran inscritas las siguientes mejoras: una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos y hacia la Avenida de dos piezas, un zaguán y un garage, y en el interior tres apartamientos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Melchor Haddad y hermanos y bajo los números 279, folios 364 del Tomo 119 y número 179, folios 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento". Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que los señores Juan Melchor Haddad y Ramón Haddad y hermanos, son en deberie al señor Joaquín Aguilar Fondavilla. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de..... L.110.000 (ciento diez mil lempiras), y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 26 A. al 19 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día quince de mayo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un lote de terreno en la lotificación Tepeyac, de esta capital, número 3, del bloque S-2 de un área de mil doscientas catorce varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, equivalente a ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados y noventa y un centímetros cuadrados, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, treinta y tres metros, ocho centímetros, con lotes doce y trece de la lotificación Palmira, S. A., y lote catorce, de Alicia Soto; al Sur, veinte metros, noventa y ocho centímetros, metiendo calle, con propiedad de Estela Soto viuda de Avilés; al Este, treinta y seis metros, setenta centímetros, con lote número de la

lotificación Palmira, S. A.; al Oeste, treinta metros, con ochenta y seis centímetros, con lote número cuatro de la Lotificación Palmira. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo número 126, folios 178 y 179 del Tomo 1'4 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por las partes, de común acuerdo, en la suma de quinientos lempiras (L. 500.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que deben los señores, José Bustamante Lozano y María Dámaso Umanson, Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirán posturas habiéndose que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 2 al 10 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes primero de junio del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local de este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes bienes:

a) Un carro de aserradero, con su correspondiente línea en regular estado; una hoja de sierra con su respectivo equipo o sea el aserradero propiamente dicho, un motor marca Oliver purer, ciento noventa y nueve, movido a Diesel.

b) Una manzana de terreno que tiene los límites siguientes: al Norte, posesión de doña María Castillo; al Sur, posesión de don Alejandro Sánchez; al Este, posesión de don Pedro Sánchez, campo libre de por medio; y al Oeste, posesión de la familia Fonseca Juárez.

c) Dos manzanas de terreno acotadas de alambre espigado y cultivadas en parte de árboles frutales y algunos arbustos de café, limitadas: al Norte, Río del Hombre; al Sur, con terrenos de Amateca, camino real de por medio; al Este, terrenos de Francisco Juárez; y al Oeste, terrenos de herederos de don Sabas Durón.

d) Un terreno como de cuatro manzanas de extensión, poco más o menos, con cultivos de mangos, aguacates y cafetos, que limita: al Norte, Río del Hombre; al Sur, terreno baldío, camino de por medio; al Este, terreno que fué de don Miguel Durón, ahora de don Juan E. Abudoj, y propiedad de doña María de Castillo Barahona, camino de por medio, y al Oeste, posesiones que fueron de María B. Sánchez y Evangelista Durón, ahora del mismo señor Abudoj.

e) Un terreno de dos manzanas de extensión, poco más o menos, cercado de piedra de alambre sin ningún cultivo, con una casa de bahareque y que limita: al Norte, Este y Oeste, con terrenos que fueron de los herederos de don Francisco Juárez, hoy del señor Juan E. Abudoj; y al Sur, campo libre, mediando un camino real; y

f) Un terreno llamado "San Jorge", de cuatro manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre y limitado: al Norte, con

el Río del Hombre y propiedad del mencionado señor Abudoj; al Sur, barranco natural y terreno de la aldea de Támara; al Este, el mismo Río del Hombre y propiedad del señor Abudoj, y al Oeste, terreno común de los herederos de Sabas Durón. Que además de las ya mencionadas se encuentran construidas dentro de los terrenos descritos: una tejera, una casa de madera con dos pisos y una piscina. Que todos los bienes aquí relacionados pertenecen al señor Juan E. Abudoj, estando inscrito su dominio bajo el número 298, folios 432 al 436 del Tomo 130 del Registro de la Propiedad, de este departamento; habiéndose valorado los bienes antes relacionados en once mil lempiras. Se rematarán para con su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras que su propietario es en deberle al señor Emilio J. Jaar, más los intereses y costas del juicio. Se hace la advertencia que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srto.

Del 4 al 26 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes cuatro de junio del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar número 99 de la tercera lotificación Lozano, sita en la ciudad de Comayagüela, de cuatrocientas doce varas cuadradas cincuenta y seis centésimas de vara, que limita y mide: al Norte, diecinueve metros cinco centímetros, con calle 17; al Sur, diecinueve metros cinco centímetros, con la quebrada de Comagura; al Este, veintidós metros cincuenta centímetros, con lote número 86, y al Oeste, ocho metros setenta centímetros, con la novena avenida. En el mencionado solar hay edificadas cuatro piezas de casa, dos de bahareque y dos de tabla, cubiertas de tejas, sin ladrillo. Está inscrito el dominio del inmueble relacionado, con el número 87, folios 194 al 198, del Tomo 152, del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Alejandro Ubaldo Hedman Déras o Alex Hedman Déras. Inmueble valorado en la suma de Diez Mil Lempiras. La propiedad antes descrita será rematada para con su producto hacer efectiva la cantidad de dinero que es en adeudarle el expresado señor Alejandro Ubaldo Hedman Déras o Alex Hedman Déras, a don Emilio J. Jaar, más los intereses y costas del juicio. Se hace la advertencia de que, por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del precitado inmueble, a no ser que los interesados convengan en modificar estos requisitos. — Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srto.

Del 8 al 30 M. 62.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público, hace saber: que de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "El Cafetal", de esta jurisdicción municipal. El terreno en referencia, consta de cuarenta y cuatro hectáreas, tres áreas y seis centiáreas, el que por estar a más de veinte kilómetros del ferrocarril de la Tela Railroad Company, se clasifica como terreno de segunda clase, de conformidad con el capítulo II, Artículo 59 e inciso 1º de la Ley Agraria vigente, siendo el valor base del Remate la suma de L 680.46 (seiscientos sesenta lempiras, con cuarenta y seis centavos) más el impuesto de titulación conforme la Ley Agraria vigente. El terreno en referencia cuya venta se proyecta previo dictamen favorable de la Secretaría de Recursos Naturales, se encuentra actualmente ocupado por el denunciante, y sus límites son los siguientes: al Norte, por el terreno nacional ocupado por Clementina Guerra; al Sur, terreno nacional ocupado por Hermenegildo Chávez y Juan Chávez; al Este, terreno nacional ocupado por Lino Espinal y Angel García; al Oeste, terreno nacional ocupado por Juan Chávez y Afortunato Alvarado. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana y Rentas, el día viernes dieciocho de mayo del presente año, a las diez de la mañana en punto y tendrá por base la cantidad arriba indicada. — Tela, tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas
Del 9 al 14 M. 62.

Participación en la Integración del Capital Social

La Sociedad "Compañía de Sacos Centroamericana, S. A.", constituida en Tegucigalpa, D. C., el 19 de febrero de 1962, con un capital social inicial de quinientos mil lempiras, y acciones de cien lempiras cada una, calificada judicialmente en el Juzgado de Letras de lo Civil de San Pedro Sula, en donde tendrá su sede y montará próximamente su fábrica de sacos de yute, algodón, etc., al público hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fomento Industrial vigente, párrafo 2º, ofrece al capital nacional una participación en la integración del capital social, participación que estará sujeta al porcentaje que señale el Ministerio de Economía y Hacienda, oportunamente. Para mayores informes dirigirse al "Bufete Durón". Apartado Postal N° 38. — Tegucigalpa, D. C. — Tegucigalpa, D. C., mayo de 1962.

COMPañÍA DE SACOS CENTROAMERICANA, S. A.
9, 16 y 23 M. 62.

La Proveduría General de la República AVISA

Al Comercio y público en general que tiene en Licitación Pública, lo siguiente:

- 1.—Productos farmacéuticos
- 2.—Papel periódico
- 3.—Postes de madera. Ruta: Trayecto de San Ignacio, Francisco Morazán

Para los formularios y especificaciones dirijanse directamente a la Proveduría General de la República.

JACOBO ZAVALA, Proveedor General de la República.

Del 7 al 23 M. 62.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público, hace saber: que de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "La Confluencia", de esta jurisdicción municipal. El terreno en referencia, consta de treinta y siete hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, el que por estar a más de veinte kilómetros del ferrocarril de la Tela Railroad Company, se clasifica como terreno de

segunda clase, de conformidad con el Capítulo II, Artículo 59 e inciso 1º de la Ley Agraria vigente, siendo el valor base del remate, la suma de L 565.88 (quinientos sesenta y cinco lempiras, con ochenta y ocho centavos), más el impuesto de titulación conforme la Ley Agraria vigente. El terreno en referencia, cuya venta se proyecta, previo dictamen favorable de la Secretaría de Recursos Naturales, se encuentra actualmente ocupado por el denunciante, y sus límites son los siguientes: al Norte, terreno nacional, ocupado por Purificación Barahona y Afortunato Alvarado; al Sur, terreno nacional, ocupado por Santiago Reyes y Angel García; al Este, terreno nacional, ocupado por Hermenegildo Chávez, y al Oeste, terreno nacional, ocupado por Miguel Angel Aguilera. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana y Rentas, el día viernes dieciocho de mayo del presente año, a las once de la mañana en punto y tendrá por base la cantidad arriba indicada. — Tela, tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas
Del 9 al 14 M. 62.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha diecinueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y

Hacienda.—Yo, Norberto Guillén, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de este Distrito Central, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento que he denominado: PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR BLOQUES HUECOS PARA CONSTRUCCIÓN conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones que con sus respectivos dibujos se presenta por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con estos documentos, se dé el trámite de ley, y una vez que se hayan pagado los derechos correspondientes conforme a vuestra orden de pago, para la Tesorería General de la República, que se otorgue la patente solicitada y se extienda constancia de vuestra resolución, con una copia de las descripciones y reivindicaciones adjuntas. Para la continuación de este asunto, confiero poder al Licenciado don Jorge Fidel Durón, de generales conocidas, con todas las facultades del mandato judicial inclusive la de revocar y sustituir este apoderamiento. — Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. (f) Norberto Guillén B. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVIZ
9 M. 62.

Herencia Yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en providencia de fecha veintitrés de abril del año en curso, y a solicitud del señor Rosendo Alberto Navarro, mayor de edad, casado; agricultor y vecino del Municipio de Choloma, en este departamento, declaró yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Andrés Gómez quien fue vecino del Municipio de Choloma, habiendo fallecido en el Barrio Arriba de dicho Municipio, el día jueves siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a consecuencia de complicación. Lo que se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley. — San Pedro Sula, 27 de abril de 1962.

SANTIAGO B. FUERRA, Secretario.
9 M. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible por máquina.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
					Dólares	Lempiras
Libra Esterlina					2.80	5.60
Franco Belga					0.02	0.04
Franco Francés					0.2041	0.4082
Franco Suizo					0.2310	0.4620
Marco Alemán					0.2519	0.5038
Florín					0.2784	0.5568
Corona Sueca					0.1939	0.3878
Peseta					0.0168	0.0336
Peso Argentino					0.0122	0.0244
Peso Mexicano					0.08	0.16
Lira					0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

ALEJANDRO ARMUJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.